

MINSAL 2015- 713



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de mayo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 24 de Abril 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Cecilia Belgica Molina Guardado, en la cual requiere la siguiente información:

- 1) Número de personas intoxicadas por sustancias químicas por grupo de edad, por sustancias químicas, a nivel nacional para los años 2013 y 2014. Cuáles son esas sustancias?
- 2). Número de personas intoxicadas por plaguicidas según grupo de edad, por tipo de plaguicida a nivel nacional para los años 2013 y 2014.
- 3). Número de muertes por intoxicaciones con sustancias químicas a nivel nacional para los años 2013 y 2014.
- 4) Número de personas con enfermedades producidas por vectores (zancudo, mosquito, ratas, ratones, moscas, etc.) a nivel nacional para los años 2013 y 2014.
- 5) Número de niños menores de 5 años con diagnóstico de enfermedad diarreica a nivel nacional para los años 2013 y 2014.
- 6) Número de niños menos de 5 años a nivel nacional para los años 2013 y 2014.
- 7) Número de niños menores de 5 años y adultos mayores de 65 años con diagnóstico de enfermedad respiratoria aguda a nivel nacional para los años 2013 y 2014.
- 8) Número de personas diagnosticadas con cáncer de pulmón a nivel nacional para los años 2013 y 2014.
- 9) Número de niños menores de 5 años fallecidos por enfermedad diarreica a nivel nacional para los años 2013 y 2014.
- 10) Número de niños menores de 5 años y adultos mayores de 65 años fallecidos por enfermedades respiratorias agudas a nivel nacional para los años 2013 y 2014;
- 11) Número de personas fallecidas por enfermedades producidas por vectores (zancudo, mosquito, ratas, ratones, moscas, etc).

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Estadísticas en Salud de este Ministerio

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información solicitada tal como se nos ha sido enviada por la Dirección requerida.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,